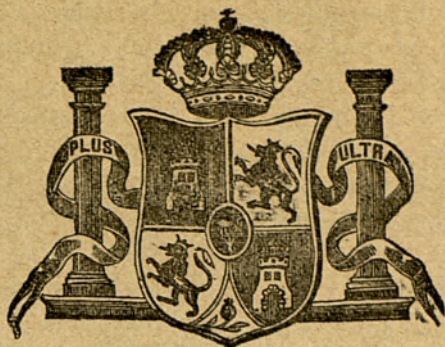


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 111.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Ecequiel Molinero y D. Celestino Bengoechea, vecinos de Salas de los Infantes, contra el acuerdo adoptado por la Comisión provincial, en sesión de 3 de Diciembre último, por virtud del que se desestimó una reclamación formulada por aquellos contra el sorteo de Vocales de la Junta municipal de dicha villa.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 13 de Abril de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 18 de Diciembre de 1897.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Segundo de la Morena y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Chico, Corral y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 16 del actual y quedó aprobada.

Examinado el expediente promovido á virtud de instancia de

D. Felipe Fernandez, vecino de Villaváscones, pueblo perteneciente al distrito municipal de la Merindad de Sotoscueva, en solicitud de que se deje sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de aquel distrito por el cual se declaró la nulidad de la elección de la Junta local administrativa verificada en el citado pueblo en el día 11 del propio mes, y que se anule la nueva elección de dicha Junta que tuvo lugar en el día 25, también de Julio, á virtud de la citada resolución del Ayuntamiento del día 18: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde que manifieste categóricamente si los vecinos de Villaváscones, que reclamaron contra la validez de la repetida elección del día 11 de Julio, formularon sus reclamaciones de palabra ó por medio de instancia dirigida al Ayuntamiento, y que en este último caso remita á esta superioridad las instancias originales que presentaron y además el expediente original de la elección del día 11 de Julio.

Examinado el expediente formado á instancia de Jacinto Bernal Gomez, vecino de Santa Cruz de la Salceda, esposo de Teresa Garcia Martinez, solicitando que se abonen con cargo á los fondos provinciales las estancias que devengue en el manicomio de Valladolid: la Comisión acuerda acceder á lo solicitado.

En el expediente instruido á virtud de comunicación del Alcalde de Hontomin, comunicada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 28 de Diciembre de 1888, participando hallarse aquel pueblo invadido por la epidemia diftérica: resultando que por acuerdo de esta Corporación de 18 de Febrero de 1891 se dispuso que el Ayuntamiento de Hontomin reintegrase á las Cajas provinciales las 125 pesetas que la Diputación satisfizo al Médico que fué á aquella localidad: acuerda suplicar á la expresada autoridad superior de la provincia tenga á bien emplear los medios

que la ley le concede para que el Ayuntamiento de Hontomin haga efectiva en las Cajas provinciales la citada suma.

Examinada la instancia de Vicente Peñacoba, vecino de Cilleruelo de Arriba, solicitando se obligue al Ayuntamiento de Solara á que haga la liquidación de cuentas y le pague todo cuanto le adeuda como contratista de las obras de construcción de una fuente en este último pueblo: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede se diga al reclamante que acuda con su reclamación al Ayuntamiento.

La Comisión acuerda ordenar al Alcalde de La Aguilera remita la diligencia original de notificación, suscrita por D. Cándido Peribañez, en que se le ordenó justificar por medio de certificación de la partida de nacimiento el pueblo donde naciera su esposa Josefa Arauzo y con otra certificación el estado de fortuna y recursos con que cuenta el solicitante y su citada esposa.

Se acordó admitir la renuncia presentada por D. Julian Ortega del cargo de Presidente de la Junta administrativa de Humada, así como la formulada por D. Marcelino Barbero Gonzalez, del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Grijalba.

Habiendo pasado la oportunidad de la reclamación producida por D. Juan Hierro y otros cuatro Concejales de la Jurisdicción de San Zadornil, contra la legalidad de la constitución de aquel Ayuntamiento verificada en 1.º de Julio de 1895: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe darse por terminado este expediente.

No habiéndose devuelto informada por el Ayuntamiento de Hinetrosa la instancia de D. Claudio Varona, reclamando haberes devengados como médico titular: acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la conveniencia de que ordene al Ayuntamiento que bajo

su mas estrecha responsabilidad cumpla este servicio en un breve plazo.

La Comisión acuerda ordenar al Alcalde de Santa Cruz de la Salceda remita sin pérdida de momento la diligencia original de notificación del acuerdo de 26 de Enero último, hecha á D. Victor Gil Martin, en que se le ordenaba instruyera el oportuno expediente para acreditar la demencia de su esposa, así como su pobreza y la de su familia.

Para resolver lo que proceda en el expediente de demencia, seguido en la Diputación provincial de Valladolid, de Segundo Monzón Crespo, natural de Gumiel del Mercado: la Comisión acuerda interesar de la de Valladolid se sirva remitir el expediente original instruido por ella.

Se acordó desestimar la renuncia presentada por D. Manuel Perez Martin del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Humada.

Habiendo trascurrido cerca de 3 meses sin que el Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre haya emitido el informe que se le pidió respecto de la reclamación formulada por D. Angel Rodriguez y varios vecinos mas contra la validez de la elección de Junta local administrativa de aquel pueblo: la Comisión acuerda que se le recuerde este servicio.

Se acordó ordenar al Alcalde de Quinianilla del Agua remita la instancia de D. Esteban Izquierdo reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento en que le destituyó del cargo de Concejal; y al Ayuntamiento de Santa Maria Ananuez devuelva las instancias de D. Manuel Ruiz y otros vecinos reclamando contra la constitución de la Junta local administrativa de Targarrosa.

La Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador ordene al Alcalde de Mahamud remita en el preciso término de octavo día la diligencia de notificación á D. Vicente

Villaverde del acuerdo del Ayuntamiento en que le suspendió del cargo de Secretario de dicha Corporación.

No habiendo remitido el Alcalde de Villaquirán de la Puebla el documento ó documentos que se le reclamaron por donde se pruebe que los terrenos sobre que el Ayuntamiento de Castrogeriz ha girado un repartimiento sobre la ganadería de Villaquirán: la Comisión acuerda prevenirle que si en el término de 8 días no remite el documento pedido se propondrá fallo en el expediente.

La Comisión acuerda que se remita al Alcalde de Peñaranda de Duero la instancia suscrita por Don Narciso Rubio como Presidente de la Junta administrativa de Casanova y por 18 vecinos mas solicitando la suspensión de un repartimiento girado por el Ayuntamiento sobre ganadería y aprovechamientos comunales para que haga extensivo su informe el Ayuntamiento á todos los extremos que abraza la misma.

Para resolver lo que proceda sobre la reclamación formulada por D. Lorenzo Sancha Villalmanzo, contra la cuota impuesta en un repartimiento de consumos por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde manifieste en el término de quinto día por qué concepto se ha girado el repartimiento.

Con lo que se levantó la sesión siendo las doce de la mañana.

Burgos 18 de Diciembre de 1897. —El Vicepresidente, Segundo de la Morena. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 21 de Diciembre de 1897.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Segundo de la Morena y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Chico, Corral y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 18 del actual y quedó aprobada.

La Comisión quedó enterada del oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este Territorio en que manifiesta haber sido nombrados para constituir el Tribunal Contencioso-administrativo de esta provincia los Sres. Magistrados de la Sala de lo civil D. Leopoldo Mendez Valgoma y D. Gonzalo Valdés García, y en virtud de sorteo á los Diputados provinciales D. Nicolás Iglesias Minguez y D. Felix Cecilia Barbadillo, como titulares, y como suplentes D. Gregorio Gutierrez, D. Francisco Diez, D. José Maria Alfaro y D. Mariano Ruiz Capillas.

A virtud de moción del Sr. Marron se acordó invitar al Sr. Don Victoriano Manzanares, Presbítero, Capellan del Hospicio provincial, á que manifieste si acepta el cargo que la Diputación le ha conferido con la gratificación correspondien-

te de ejercer la dirección espiritual de los alumnos del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital.

Dióse lectura de la comunicación del Sr. Director de carreteras provinciales participando el fallecimiento de Donato. Hernando, peon caminero que era de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas; y la Comisión acuerda que se dé conocimiento al Ministerio de la Guerra de la vacante.

En el expediente instruido á virtud de instancia de Martin Salas Sanz, vecino de Castrillo de la Reina y Vocal de la Junta de asociados de la misma, reclamando contra las multas que le ha impuesto el Alcalde por haber dejado de asistir á las sesiones de la Junta municipal: dióse cuenta del dictámen de la Secretaría en el que se proponía que se informara en sentido denegatorio de su petición; y se acordó por mayoría de tres votos de los Sres. Corral, Gutierrez Ballesteros y Sr. Presidente, contra dos de los Sres. Marron y Chico, informar en el sentido propuesto por la Secretaría.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Don Matias Barriuso, vecino del pueblo de Talamillo del Tozo, perteneciente al distrito municipal de Basconcillos del Tozo, quejándose de que no se hubiese constituido aun en aquel distrito la Junta municipal: la Comisión acuerda desestimar dicha pretensión.

Examinado el expediente instruido á instancia de Bernardino Palomero, Concejal de Retuerta, renunciando á dicho cargo, y resultando que el Ayuntamiento ha acordado admitir dicha renuncia: la Comisión acuerda dejar sin efecto la citada resolución de la Corporación municipal y desestimar la pretensión del interesado.

Se acordó admitir la renuncia de D. Matias Ruiz Angulo de los cargos de Alcalde y Concejal de Fresno de Rodilla.

Examinado el expediente de reclamación contra la capacidad legal de D. Pedro Mallaina Fernandez para desempeñar el cargo de Concejal de Miraveche: la Comisión acuerda informar que no procede dictar resolución alguna en el nuevo expediente mientras el Ministerio no resuelva el recurso.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de Pedro Martinez, Concejal de Espinosa de Cervera, renunciando á dicho cargo: la Comisión acuerda desestimarla.

Examinado el expediente instruido á virtud de reclamación promovida por Francisco y Joaquin Lacalle, Concejales del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra, pidiendo la nulidad de la votación verificada al constituirse el Ayuntamiento para determinar el orden

numérico de los Concejales: la Comisión acuerda informar que procede dejar sin efecto dicho acuerdo.

Admitir á D. Lorenzo Garrido la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

Examinado el expediente instruido á virtud de reclamación interpuesta por D. Tomás Gallo, vecino de Villafria, contra la providencia del Alcalde en que le impuso la multa de 5 pesetas por haber contravenido á una resolución de la Junta municipal de Sanidad: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede desestimar la reclamación mencionada.

Se acordó desestimar la reclamación formulada por D. Enrique Ortega, vecino de Frandovinez, contra la validez de la constitución de la Junta municipal de aquel distrito.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuentesen en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdida de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 31 de Mayo último: la Comisión acuerda condonarle la mitad de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 6.235 pesetas 62 céntimos.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Valcavado de Roa en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 19 de Septiembre de 1896: la Comisión acuerda condonarle la mitad de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 1.117 pesetas y 77 céntimos.

La Comisión acuerda admitir como alumno en la Academia provincial de dibujo á Alberto Alvarez Moreno, de 16 años de edad, natural de esta ciudad.

No habiéndose presentado por D. Casimiro Llorente, vecino de Palacios de la Sierra, el expediente para acreditar la demencia de su hijo Marcelo, que se le mandó instruir por acuerdo de 18 de Marzo último: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde remita la diligencia original de notificación del interesado, suscrita por el mismo.

La Comisión acuerda ordenar al Alcalde de Hortiguéla que remita, bajo su responsabilidad, en el preciso término de 8 días la certificación que se le pidió de los bienes que posean los padres del presunto demente Pedro Juarros García.

Así bien acuerda la Comisión ordenar al Alcalde de Baños de Valdearados remita sin pérdida de momento los documentos que se le pidió para resolver el expediente de demencia y pobreza de Basilisa Domingo.

Con lo que se levantó la sesión

siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 21 de Diciembre de 1897. —El Vicepresidente, Segundo de la Morena. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 24 de Diciembre de 1897.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Segundo de la Morena, y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Chico, Corral y Marron, dióse lectura del acta de la anterior del día 21 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Director de carreteras dando conocimiento de haber trasladado por conveniencia del servicio á los peones camineros Celestino Martinez, Benito Pineda y Ramon Garcia; y la Comisión acuerda quedar enterada.

Examinado el expediente de alzada interpuesta por D. Flavio Terradillos, en representación de Don Marcos Maria Arnaiz, vecino de esta Ciudad, contra un acuerdo del Ayuntamiento de la misma por el que se negó el abono de intereses del importe del justiprecio de las casas números 5 y 7 de la calle de la Lencería, expropiadas por la Corporación municipal: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso, revocando, en su virtud, el acuerdo apelado y declarando que el Ayuntamiento está en la obligación de satisfacer el 4 por 100 de la cantidad que en definitiva se fijó como importe de lo expropiado, á contar desde que el terreno se ocupó por la Corporación municipal.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Faustino Saiz y 4 vecinos más de Torrepadre, contra una providencia del Alcalde en que les impuso la multa de 15 pesetas á cada uno por haber procedido á vender antes del día señalado al efecto: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia, por mayoría de 4 votos de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Chico, Corral y Morena, Presidente, contra uno del Sr. Marron, que votó en el sentido de que pidieron permiso con 48 horas de antelación.

En el expediente formado á virtud de instancia de D. Guillermo Lanchares, Médico titular de Villagas, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento en que le fué desestimada su pretensión de que se le eximiera del pago del impuesto de consumos: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á estimar el recurso.

En el expediente formado á virtud de instancia de Quintin Solórzano Rojo, vecino de Villalomez, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se le obliga

á aceptar contra su voluntad los cargos de Depositario de fondos municipales, de Recaudador y Agente ejecutivo, y contra una multa de 5 pesetas que le ha impuesto: la Comision acuerda informar en el sentido de que ha lugar á estimar el recurso en sus dos extremos, previniendo al Ayuntamiento que si se quiere establecer como concejiles y obligatorios los cargos mencionados, cumplan las prescripciones de los párrafos 1.º y 2.º del art. 157 de la ley municipal.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

San Clemente del Valle 1890-91, Pradoluengo 1894-95, Carrias, Cilleruelo de Abajo y Presencio 1895-96, Castrillo de Riopisuerga 1894-95, Pancorbo y Santa Cecilia 1895-96, Quintanilla del Agua 1893-94 y 1894-95, Villanueva de Carazo 1895-96, Padilla de Abajo 1892-93 y 1893-94.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Cilleruelo de Abajo, correspondientes á los años económicos de 1893-94 y 1894-95, Salas de los Infantes 1889-90 y 1890-91: la Comision acuerda que se ponga en conocimiento de los cuentadantes.

La Comision acuerda que se devuelva á los cuentadantes de Padilla de Abajo el pliego de reparos formulado á la cuenta municipal de dicho distrito de 1894-95 para que sean autorizadas con sus firmas las contestaciones dadas al mismo.

Y ordenar á los Alcaldes de Jaramillo de la Fuente y Bozoo se presenten á recoger, el primero la cuenta municipal de 1894-95 y el segundo la de 1895-96.

En vista de la instancia que ha dirigido D. Pedro Diez Saiz, vecino de Barrio de Muñó, manifestando que no puede rendir como se le ordena la cuenta de caudales de 1894-95 por las razones que expresa: la Comision acuerda que se remita la misma al Ayuntamiento para que haciendo comparecer al reclamante, á D. Remigio Ramos y á D. Aniceto de la Peña, expongan lo que cada uno tengan por conveniente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 24 de Diciembre de 1897. —El Vicepresidente, Segundo de la Morena. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 28 de Diciembre de 1897.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Segundo de la Morena y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Chico, Corral y Marron, dióse lectura del acta de la an-

terior de 24 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de la instancia del Ayuntamiento de Lerma pidiendo que la Diputacion subvencione el sostenimiento del Juzgado de 1.ª instancia y de instruccion á que dá nombre aquella villa; y la Comision acuerda que se dé cuenta de dicha instancia á la Diputacion.

Accediendo á lo solicitado por Eleuterio Ortega Martinez, vecino de esta ciudad: la Comision acuerda que se le devuelva su hija Maria Ascension Ortega.

Dada cuenta de la instancia de Deogracias Mambrilla Perosanz, vecino de Castrillo de la Vega, solicitando que se le conceda la pension de 50 céntimos de peseta diarios por haber fallecido en la Isla de Cuba su hijo Felipe Mambrilla Perez, soldado del Batallon expedicionario de San Marcial: la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de Castrogeriz solicitando autorizacion para interponer recurso contencioso-administrativo contra la Real orden del Ministerio de la Gobernacion en que se declaró nulo un repartimiento girado por aquella Corporacion para cubrir el déficit del presupuesto 1896-97: la Comision acuerda que se conceda dicha autorizacion.

La Comision acuerda conceder á D. Basilio Andrés, vecino de Pedrosa de Duero, autorizacion para ejecutar obras en las inmediaciones de la carretera provincial de Roa á Encinas.

Dada cuenta del expediente incoado á virtud de instancia de Don Antonio Echevarria, vecino de Briviesca, solicitando la declaracion de incapacidad para el cargo de Concejal del municipio de aquella villa de D. Eusebio Gomez Isla, Alcalde de la misma, en razon á no reunir la cualidad de elegible: la Comision acuerda por mayoría de 4 votos de los Sres. Corral, Chico, Gutierrez Ballesteros y Señor Presidente, contra uno del Sr. Marron, informar en el sentido de que no puede admitirse ni resolverse la reclamacion de incapacidad de que queda hecha referencia.

El Sr. Marron votó en el sentido de que procedía solicitar del Gobierno de S. M. la autorizacion á que se refiere el art. 12 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Se acordó que el Ayuntamiento de Santibañez Zarzaguda subsane las faltas observadas por la Delegacion de Hacienda en el expediente sobre perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia de las pérdidas sufridas por el pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 4 de Agosto del año último, y que informe el Ayuntamiento del Valle

de Zamanzas acerca de la exactitud é importancia de los daños causados en la campos de Orbaneja del Castillo por el pedrisco que descargó sobre sus campos en los dias 3 y 4 de Agosto del año último.

En el expediente de reclamacion interpuesta por D. Felipe Cuesta, contra la validez de la eleccion de la Junta local administrativa verificada en San Millan, distrito municipal de Junta de San Zadornil: la Comision acuerda por mayoría de 4 votos de los Sres. Corral, Chico, Gutierrez Ballesteros y Señor Presidente, contra uno del Sr. Marron, desestimar la reclamacion interpuesta por D. Felipe Cuesta contra dicha eleccion.

El Sr. Marron votó en el sentido de que procedía declarar la nulidad de la eleccion.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce de la mañana.

Burgos 28 de Diciembre de 1897. —El Vicepresidente, Segundo de la Morena. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Dispuesto por la Direccion general del Tesoro publico, en orden de 6 del actual, el abono de los libramientos de carácter no preferente expedidos hasta el 31 de Marzo último, pueden los interesados, cuyos nombres se espresan á continuacion, pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones del estado de carácter preferente, desde el dia de hoy.

Interesados.

D. Mariano Arroyo.
Ramon Gonzalez.
José Garcia Benito.
Severiano de la Peña.
Feliciano del Pecho.
Ricardo Olalla.
Epifanio Espiga.
José Arriola.
Nicolás Lopez.
Eladio Gil.
Lorenzo Celis.

Burgos 12 de Abril de 1898. —El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano Actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fé: que en la demanda ejecutiva de que se hará mencion, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos á 26 de Marzo de 1898, el

Sr. D. Celilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos seguidos por D.ª Elisa y D.ª Jenoveva Pampliega y Marcos, solteras, mayores de edad y domiciliadas en esta ciudad, su Procurador D. Gregorio Pineda y Abogado defensor el Lic. D. Juan Merino, contra D. Miguel Garcia y Gonzalez, de ignorado paradero, y D. Santiago Martinez Garcia, vecino de Villanueva Rio Ubierna, sobre pago de 344 pesetas 75 céntimos, intereses y costas.

Parte dispositiva. — Fallo: Quedo mandar y mando seguir la ejecucion adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado D. Santiago Martinez Garcia y con su importe hacer completo pago al acreedor de las 344 pesetas 75 céntimos, intereses del 10 por 100 estipulados y las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago, imponiendo estas al ejecutado. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Cecilio del Barco.

Publicacion. — Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Señor D. Cecilio del Barco é Hidalgo, juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido, estando celebrando audiencia pública en ella á 26 de Marzo de 1898, de que yo el Escribano doy fé. — Ante mí. — Nicolás Lopez.

Lo relacionado es conforme y lo inserto concuerda literalmente con su original á que me remito caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y se publique en el Boletin oficial de esta provincia, expido el presente visado por el Sr. Juez y sellado con el de este juzgado, en Burgos 6 de Abril de 1898. — Ante mí, Nicolás Lopez. — V.º B.º, Cecilio del Barco.

Belorado.

D. Sebastian Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen á instancia del Procurador D. Claudio Calvo, en nombre de D.ª Vicenta Echavarría Mingo, como madre y legal representante de su hija menor de edad D.ª Gregoria Martinez Echavarría, vecina de Pradoluengo, contra la herencia yacente del finado D. Loranzo Gomez Palacios, sobre reclamacion de 2842 pesetas 32 céntimos, intereses y costas, he acordado, en providencia de 6 del corriente mes, sacar á pública subasta, bajo las condiciones que á continuacion se indicarán, los bienes siguientes, embargados en dicho ejecutivo, cuya subasta tendrá lugar ante este Juzgado el dia 7 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana.

Condiciones.

1.^a Los bienes que se describirán se sacan á pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos, advirtiendo que el rematante deberá cumplir con lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Podrá tomar parte en repetida subasta los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Bienes que se subastan en jurisdicción de Castañares.

Una heredad en el Prado, de 4 celemines, valuada en 100 pesetas.

Otra en Santa Pía, de id., en 40.

Otra en Fuente del Espino, de 6, en 120.

Otra en el mismo término, de 9, en 180.

Otra en id., de 6, en 175.

Otra en id., de 10, en 250.

Otra en San Mamés, de 7, en 122.

Otra en Carra-Cidamon, de 7, en 175.

Otra en la Carregua, de 8, en 170.

Otra en Picon del Duque, de 15, en 155.

Otra en id. de 21, en 216'50.

Otra en Carrabañares, de 18, en 225.

Una viña en Cantabria, de 20 obreros, en 700.

Una chopera en el Soto de la villa de Castañares, situada á la izquierda de la carretera, bajando de dicho pueblo á Haro, frente al molino de los herederos de Victor Rioja, cuyos herederos no pueden determinarse por ser todo el terreno de propios, contiene 59 chopos y 14 salcillas, que se valúan 28 de los primeros á 6 pesetas 50 céntimos uno, y los 31 restantes á 3, y por último, las 14 salcillas á 1'75, importando todo en junto 299'50, cuya mitad que es la que se vende, es 149'75.

Otra en el mismo Soto, de propios, é inmediata al Molino de las tres ruedas, cuyos linderos tampoco pueden precisarse por la razón antes dicha, se compone de 157 chopos, 21 que se valúan á 7 pesetas 50 céntimos uno, y los otros 136 á 3'50, contiene también 7 salcillas que se aprecia cada una en 1'50, y todo en junto asciende á 645, cuya mitad son 322, que es la parte que se vende.

Media tina existente en un pajar de la calle del Pozo, de Castañares, propia de D.^a Francisca Gomez, toda ella tiene una cabida como de 50 á 60 cargas, en 87'50.

Fonzaleche.

Una cuba que existe en una cueva de Victor Ameyugo, la que tie-

ne de cabida unas 200 cántaras próximamente, en 97'50.

En su consecuencia, quien quiera hacer postura á dichos bienes acuda á este Juzgado en el día y hora indicados, pues se le admitirá la que hiciere siendo arreglada á derecho y bajo las condiciones indicadas.

Dado en Belorado á 9 de Abril de 1898.—Sebastian Arechavala.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

EDICTO.

D. Rafael Montiel Zamora, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, y Juez instructor del expediente en averiguación del paradero del soldado del mismo Santiago Alcalde Martínez.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Santiago Alcalde Martínez, natural de Quintanarrraya, provincia de Burgos y soldado del Regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, que se hallaba disfrutando 4 meses de licencia por enfermo como procedente del Ejército de Cuba, y que habiéndose excedido en el uso de la misma sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su paradero, debe presentarse en este Juzgado militar, sito en la calle de Conde-Duque, Cuartel de Infantería, en el que se encuentra el Regimiento á que pertenece, y cuya presentación debe verificarla en el término de 10 días contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, con el fin de prestar declaración en el citado expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 6 de Abril de 1898.—Rafael Montiel.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Habiendo fallecido el Procurador de esta Audiencia territorial Don José Diaz Calderon, se anuncia en el presente Boletín oficial á los efectos que se determinan en el art. 884 de la ley orgánica del Poder judicial.

Burgos 9 de Abril de 1898.—El Secretario de gobierno, Ramon A. Valdes.

Alcaldía de Pesquera de Ebro.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino, aguardientes y aceite que se han de expendir durante el próximo año económico de 1898-99 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala Ayuntamiento en los días 19 y 26 del corriente, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de

manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Pesquera de Ebro 11 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Valdivielso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santovenia para los días 23 y 24, á las diez, respecto de vino y aguardiente.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres

Rectificado el padrón industrial de este distrito municipal con arreglo al art. 63 del reglamento de de 11 de Abril de 1893, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarle y presenten las reclamaciones de inclusión ó exclusión que crean pertinentes.

Merindad de Valdeporres 10 de Abril de 1898.—El Alcalde, P. O., Antonino Lopez.

Comisaría de Guerra de Vigo.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Vigo,

Hace saber: que el día 5 de Mayo próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran, se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 9 de Abril de 1898.—Antonio Fuallart.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de 1.^a clase.

Paja trillada de trigo ó cebada.

Carbon de cok.

ANUNCIOS PARTICULARES.

OCULISTA

M. Mardones, premiado en la Facultad de Medicina de Madrid.

Gabinete de consultas en Burgos, calle de San Juan, núm. 41, 3.^o izquierda.

Consulta gratuita todos los días de once á doce y no gratuita de doce á dos. 1

Almacén de géneros coloniales y vinos de todas clases de Valentin Matas, plaza de Prim, 22 y 23.—Burgos.

En este acreditado almacén se venden al por mayor y menor sin competencia en calidad y economía, todos los géneros referentes al ramo de ultramarinos, cuyos principales artículos se expenden á los precios siguientes: (salvo variación).

Aceite superior de Montoro, á 11 pesetas arroba.

Vino superior tinto de Rivera, á 3'75 cántara.

Id. id. de Navarra, á 4'50.

Id. id. de tierra de Madrid, á 4'50

Id. id. blanco de Rueda, á 5.

La salida de estos artículos no debe de bajar de 25 kilogramos.

Titos salamanquinos, á 1 peseta el celemin.

Garbanzos id., desde 2 á 4'50.

Alubias de todas clases, desde 1'25 en adelante.

Lentejas superiores de Villalta, salamanquinas y del terreno, á 1'25.

Sal, á 2'75 quintal, ó sean los 46 kilogramos.

Todos estos precios se entienden para fuera de la Capital.

Se facilitan envases á todo el que los desee.

Venta al contado. 2

Molino harinero.

Se arrienda ó vende el titulado de Sorejana en Cuzcurrita de Río Tiron (Logroño). Tiene dos piedras francesas, una ordinaria y limpia para trigo.

No se admiten proposiciones de arriendo sin fianza segura.

Dirigirse para tratar á D. Braulio Ojeda, Lain-Calvo 24, Bodega de Ceballos, en Burgos. 9—10

Cueros de buey.

Se compran en la Fábrica de curtidos de Felipe Divildos, carretera de Madrid, núm. 5 (edificio llamado de la Concepción) y en su casa Plaza de Vega, núm. 26, piso 2.^o, pagándose á 95 céntimos de peseta el kilo en fresco. 2

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA,

MÉDICO-OCULISTA.

Ha trasladado su gabinete de consulta y operaciones á la calle de Lain-Calvo, núm. 6, principal, donde continuará viendo á los enfermos de la especialidad todos los días de once á una.

Gratis á los pobres. 9